

	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>DE-AYUGE-FR-021</b>
	<b>FORMATO ACTA GENERAL</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>2</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>07/05/2020</b>

<b>Acta Consecutivo No.</b>	FAC-S-2021-086658-AG	<b>Lugar y Fecha</b>	Madrid Cundinamarca, 20 de diciembre de 2021
-----------------------------	----------------------	----------------------	--

<b>Asunto</b>	Audiencia de Incumplimiento Orden de Compra No, 80687		
<b>Oficina Productora</b>	Departamento de Contratos		
<b>Hora Inicio</b>	14:00	<b>Hora Finalización</b>	14:40
<b>Ausentes</b>	No Aplica		

**Orden del día:**

Audiencia Incumplimiento Orden de Compra No 80687

1. Verificación de Asistencia y Presentación de los Asistentes.
2. Desarrollo de la Audiencia
3. Conclusiones

**Desarrollo:****1. Verificación de Asistencia y Presentación de los Asistentes.**

La Señorita Capitán Barón Martínez Karen Lorena - Jefe del Departamento de Contratos brinda un saludo y le solicita a los asistentes hacer su presentación para dejar constancia dentro del acta, si es Representante Legal o apoderado para poder hacer el tramite correspondiente.

Se presenta el Señor Jhon Henry Solano Cárdenas quien es el Gerente Comercial de la empresa GRUPPO EMPRESARIAL JHS SAS, en un momento la representante legal me confiere el poder para asistir y decidir en la audiencia.

Por parte de la Aseguradora se presenta el Doctor Alexander Marrugo Tilano, quien allega Cedula, tarjeta profesional, Cámara de Comercio de Seguros del Estado y manifiesta que el poder me sera conferido en audiencia

El señor Jhon Henry Solano Cárdenas, pregunta a que correo puede enviar un poder notarial debidamente suscrito, se le responde que lo envíe a johana.gomez@fac.mil.co, el cual se recibe, se revisa y cumple con lo requerido y puede asistir a la audiencia en representación de la empresa GRUPPO EMPRESARIAL JHS SAS

Por parte de la aseguradora el poder se otorgara apenas inicie la audiencia por parte del Doctor Camilo Enrique Rubio Castiblanco, identificado con cédula de ciudadanía número 79.982.889.

El Señor Teniente Coronel SUURBIER OCAMPO MUÑOZ - Ordenador del Gasto (E), agradece la asistencia y da inicio a las Audiencia por posible Incumplimiento de la Orden de Compra No. 80687 y le da la palabra a la Señorita Capitán Barón Martínez Karen.

Le solicita al Doctor Doctor Alexander Marrugo Tilano, comunicarse para que le otorguen el poder, manifiesta que ya se encuentra conectado, por lo que se le da la palabra donde se presenta mi nombre es Camilo Enrique Rubio Castiblanco, identificado con cédula de ciudadanía número 79.982.889, cubro esta diligencia en calidad como apoderado general de SEGUROS DEL ESTADO S.A., conforme a la

	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>DE-AYUGE-FR-021</b>
	<b>FORMATO ACTA GENERAL</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>2</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>07/05/2020</b>

Cámara de Comercio de Bogotá y a partir de dichas facultades, les agradezco le confieran poder adjetivo, especial y suficiente al Doctor Alexander Marrugo Tilano, para que defienda los intereses de esta compañía de seguros en el curso de la diligencia y en el procedimiento administrativo objeto de la citación, por lo que acredita mediante la pantalla su identificación, la cual se coteja y se le da la palabra al Doctor Alexander Marrugo Tilano quien se presenta y da su número de cedula 1.016.009.231 y Tarjeta Profesional 237462 del Consejo Superior de la Adjudicación, los documentos fueron remitidos con anterioridad al correo, los cuales ya se verificaron y puede participar en la presente audiencia.

El Señor Jhon Henry Solano Cárdenas, con poder notarial de la Señorita Viviana Marcela Ramirez Solano Representante Legal de la empresa GRUPPO EMPRESARIAL JHS SAS, para que la represente en todo acto ante cualquier entidad privada o estatal mi número de cedula 79.611.251., la Señorita Capitán Baron manifiesta que se revisaron los documentos y se encuentra facultado para participar en la presente audiencia

Por lo que la Señorita Capitán Baron Martinez Karen Lorena expone que se encuentran las partes para iniciar la audiencia de incumplimiento de la Orden de Compra No. 80687.

## 2. Desarrollo de la Audiencia

La Señorita Capitán Baron Martinez Karen Lorena, expone que de acuerdo a los oficios No FAC-S-2021-033812-CE del 14 de diciembre de 2021 y No FAC-S-2021-033813-CE del 14 de diciembre de 2021, donde se les cito a la empresa y a la aseguradora a la presente audiencia, la misma se cita atendiendo a los artículos 17 de la Ley 1150 de 2011, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011; el Artículo 2.2.1.2.3.1.16. y el Artículo 2.2.1.2.3.1.19. efectividad de garantías del decreto 1082 de 2015, el presente contrato obedece a una orden de compra No. 80687 que es un acuerdo marco de precios que tiene como objeto *LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL PERSONAL ORGÁNICO MILITAR Y CIVIL DEL COMANDO AÉREO MANTENIMIENTO, OTRAS UNIDADES Y PASANTES. EN ACTOS DEL SERVICIO Y EN EL CUMPLIMIENTO DE LA MISIÓN*", por la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL PESOS (\$286.704.000,00) M/CTE, el cual se emitió el 24 de noviembre de 2021, cuenta con póliza de cumplimiento de Seguros del Estado S.A. No. 11-44-101140652 del 28 de noviembre de 2021 la cual cuenta con el amparo de Cumplimiento del contrato con vigencia hasta el 30/11/2022 con una suma asegurada por valor de \$ 28.670.400,00 y Pago de Salarios Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales con vigencia hasta el 30/06/2025 con una suma asegurada por valor de \$14.335.200,00

En tal medida los hechos recientes más relevantes de acuerdo a las novedades presentadas por el supervisor son: Mediante Oficio No FAC-S-2021-230274-CI del 3 de diciembre de 2021 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CAMAN-SECOM-GRUAL-ESTEL-RAAYA, el Señor Supervisor Técnico Segundo Lopez Giraldo Juan Carlos informa las diferentes novedades presentadas en los diferentes buses que están prestando el servicio de transporte, como ustedes lo pudieron ver el oficio están las imágenes y se enlistan las diferentes novedades y se termina de dar lectura al oficio y a continuación el supervisor nos indique, porque algunas de las novedades ya se corrigieron, para que en la audiencia quede establecido específicamente cuales son las novedades que persisten, se le va dar la palabra al supervisor para que el lo establezca de forma mas clara, es importante tener presente que se está

	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>DE-AYUGE-FR-021</b>
	<b>FORMATO ACTA GENERAL</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>2</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>07/05/2020</b>

incumpliendo el Anexo 1 Especificaciones técnicas mínimas para cada uno de los vehículos para cada uno de los segmentos, de acuerdo a lo informado por el supervisor.

En cuanto a las consecuencias para el Contratista debe manifestarse que en caso de comprobarse el incumplimiento eventualmente se declarara el siniestro de incumplimiento ante la Aseguradora, y se cobraría la cláusula penal pecuniaria. También existe la posibilidad de imponer multas y esperamos no llegar a la caducidad, estas aplican igualmente a la aseguradora. También se imputarán los perjuicios causados y de no haber perjuicios se procederá al envío de la sanción a la Cámara de Comercio Correspondiente, Fiscalía, Procuraduría y Contraloría según proceda.

Teniendo en cuenta lo anterior le voy a otorgar la palabra al señor supervisor para que de forma mas clara de acuerdo a los informes que ya tiene conocimiento la aseguradora como el contratista indique cuales son las novedades que están persistiendo para poder evacuar de forma mas precisa en la audiencia las novedades para que cada una de las partes tanto la empresa como la aseguradora puedan presentar los descargos correspondientes, se le da la palabra al supervisor.

El Señor Técnico Segundo Lopez Girado Juan Carlos, expone que como se relaciono en el oficio que se paso el día 3 de diciembre de 2021, estaba la novedad en la ruta microbus Bosa que no cumplía con el dispositivo de control velocidad, del equipo de seguridad y primeros auxilios no cumplía, del sistema de gps no se tenia en ese momento soporte de que pudiera brindar los datos, pues en cuanto a cabina espaciosa y cómoda con todos los aditamentos no cumplía, Cinturones de seguridad para conductor y pasajeros, protección anti vuelco etc. 4 cinturones de seguridad y 4 sillas ausentes. En ruta microbus Tunal No cuenta con sistema GPS y no se pudo comprobar, no se establece una cabina espaciosa y cómoda con todos los aditamentos indispensables; Los pasajeros quedan con las piernas unas encima de las otras, tiene 7 sillas acomodadas en un espacio demasiado reducido, donde la séptima persona queda por fuera del asiento. En ruta micro bus Fontibon no cuenta con sistema GPS: Frecuencia de muestreo de 1PPS. No presentan evidencia del sistema. no cumple con el dispositivo para el control de la velocidad, de conformidad con lo estipulado por el Ministerio de Transporte mediante de la Resolución 1122 del 26 de mayo de 2005. presentaba una claraboya rota. En ruta Buseta 20 de Julio No cuenta con sistema GPS: Frecuencia de muestreo de 1PPS. No presentan evidencia del sistema. En ruta Bus Norte no cuenta con sistema GPS: Frecuencia de muestreo de 1PPS. No presentan evidencia del sistema.

El 6 de diciembre de 2021 RUTA MICRO BUS BOSA: se realiza cambio de vehículo, pero el vehículo que realiza la ruta se encuentran las sillas en mal estado y con bastante suciedad en su cojineria, no cumplen con la parte que se solicita de buena presentación y excelente estado de aseo

El día 7 de Diciembre RUTA MICRO BUS BOSA: Se realiza nuevamente cambio en el vehículo se realiza revisión al vehículo de placas USA535 no presenta anotaciones, únicamente los usuarios reportan olor a humo en el vehículo se hace la recomendación al conductor quien manifiesta que está pendiente realizar un trabajo al sistema del exosto, igual se le indica al contratista la novedad,

El día 12 de Diciembre Envían documentos para realizar cambio del vehículo SOS594 lo releva el SLG261, Así mismo se hace verificación con los usuarios y manifiestan que la novedad del exosto ha sido solucionada, de igual manera el contratista manifiesta la reparación de esta.

El vehículo que presentaba mas novedades es la ruta Bosa, se logro hacer el cambia a 7 de diciembre de 2021 y ahora el inconveniente que hay es con la ruta Tunal que es una microbuseta, el día de hoy el

	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>DE-AYUGE-FR-021</b>
	<b>FORMATO ACTA GENERAL</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>2</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>07/05/2020</b>

contratista envió unas imágenes para verificar si se puede hacer el cambio de este vehículo de acuerdo a lo que nosotros establezcamos aquí en la unidad,

Respecto a los datos GPS, el viernes hicieron unas pruebas pero no he logrado tener el soporte de cualquier día donde evidencia la hora de salida y de llegada par a tenerlo como soporte que cuando se necesite se tenga la información del GPS; seria todo mi Capitán.

La Señorita Capitán Barón Martinez Karen Lorena, agradece al supervisor y teniendo en cuenta le cedemos la palabra al contratista si necesita compartir imágenes pantalla me informa para darle acceso.

Toma la palabra el Señor Jhon Henry Solano Cárdenas, manifestando estar de acuerdo con lo indicado por parte de la supervisoría , se han hecho dos cambios en la ruta de Bosa ya cumple con las expectativas de la entidad, vale la pena aclarar que el acuerdo marco para el sector transporte es relativamente nuevo, sin embargo nosotros hemos buscado apoyo directo del acuerdo marco el representante para el país es el Señor Howard Carmen Aristizabal, nosotros le hemos hecho una consulta la cual la compartimos con ustedes, les enviamos el documento no era lo debido, pero era lo mas transparente para hacer; el 1 de diciembre hicimos la consulta el primer cuestionamiento era la ruta de 15 pasajeros en la licencia de transito dice 17 pasajeros, aunque ustedes solicitan solo 15, pero en la licencia de transito se observa 17 pasajeros un modelo 2014, nosotros abogamos que son vehículos homologados por el Ministerio de Transporte y por los organismos de transito y que colocan que son 19 sillas, para nosotros es difícil ser subjetivos en decir son sillas escolares o sillas para adulto por que los carros en la licencia de transito no dicen si son sillas de niño o adulto, yo le coloca aquí en este caso en el que nos atañe en este momento, las licencias dicen 15 y 19 pasajeros respectivamente, pero no se tiene en cuenta cuando el ministerios coloca esa cantidad de pasajeros no tiene en cuenta características del pasajero es decir que no discriminan los pasajeros por sexo, edad, altura, peso, raza, ni ningún otro tipo de característica, por que lo digo así, porque los funcionarios que van en esa ruta pues todo son de contextura gruesa y por eso no nos alcanzaban por eso se cambio el carro y esa es una de las consultas de Colombia Compra no nos han dado respuesta, les voy a compartir que ellos ya tienen conocimiento y estamos a la espera de la respuesta, en ese orden de ideas nosotros literalmente a los documentos y a la necesidad no estamos incumpliendo pero si somos consientes que si hay incomodidad fisica en el carro y por eso procedimos a cambiar el carro .

El segundo cuestionamiento que nosotros hicimos es que el acuerdo marco habla de cabina espaciosa y cómoda con todos los aditamentos indispensables, para entender que es una cabina tenemos que irnos a la ley 769 de 2002 Código de Transito que define así. Recinto separado de la carrocería de un vehículo destinado al conductor entonces el acuerdo marco nos dice que donde va el conductor debe ser espaciosa con todos los aditamentos los aditamentos son todos los implementos como donde prender el parabrisa, las luces cambiar de altas a bajas, entonces no podemos hablar de que la cabina se confunda con la parte trasera donde van los pasajeros, sin embargo somos consientes y vuelvo y repito que habia incomodidad y por eso cambiamos el vehículo, porque habíamos mandado inicialmente ese carro, actualmente nosotros tenemos siete acuerdos marcos con la nación, como es la Alcaldía de Soacha, El Fondo Financiero Distrital de Salud, La Unidad de Mantenimiento Vial, Coorvivienda en Cartagena, Alcaldía de Ciudad Bolívar y el Contrato con ustedes y en estos contratos nos han pedido microbuses de 19 pasajeros y hemos mandado los mismos que inicialmente les enviamos a ustedes y no nos han devuelto ningún carro por que cumplía, les reitero que si somos consientes que si estaban

	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>DE-AYUGE-FR-021</b>
	<b>FORMATO ACTA GENERAL</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>2</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>07/05/2020</b>

incómodos para ustedes, consideramos que cumplimos con la cabina espaciosa como lo dice el acuerdo marco y como lo reza la Ley 769 de 2002

El tercer cuestionamiento es cuando piden un carro con la capacidad de 17 y 19 pasajeros no puedo contar al conductor, es decir para el de 15 me dice que debo llevar quince pasajeros mas el conductor y para la de 19 me dicen que debo llevar 19 pasajeros más el conductor, en esta parte no estamos siendo subjetivos, si no que nosotros nos tenemos que basar en la norma actual el artículo 2 de la Ley 769 de 2002 que define capacidad de pasajeros, es el número de personas autorizadas para ser transportadas en un vehículo, el artículo 7 de la Resolución 5443 de 2009 que establece para la adecuada interpretación de la presente norma, la capacidad de pasajeros se entiende como el número de personas autorizadas para ser transportadas en un vehículo incluyendo al conductor dicha capacidad, debe ser la registrada en la licencia de tránsito y transporte y en la homologación, eso dice la norma pues si ustedes nos piden un vehículo de 15 pasajeros significa para nosotros y la ley que son 14 usuarios y el conductor y en el carro de 19 pasajeros irían 18 usuarios y el conductor, está en cuestionamiento pero la ley lo define así, pues estamos en una discrepancia aunque no esta pasando en este momento de nos falten sillas, hablábamos con el Técnico que si de contaba el conductor o no por eso quisimos hacer la consulta, aunque tenemos las sillas completas, al momento no se ha quedado ningún usuario sin puesto

El cuarto cuestionamiento que nosotros hacemos es que, si todos los carros deben de contar con rampa para discapacitados, ya que a nosotros nos solicitaban solo tres en general para todo el acuerdo que también esta en solicitud, entonces les voy a compartir la respuesta que nos da Colombia Compra para que sepamos que se ha adelantado la gestión desde el primer día del servicio, Colombia Compra responde que se encuentran en el proceso de respuesta de la petición, una vez se tenga la respuesta será enviada con fecha 15 diciembre.

Al respecto hemos tramitado todo lo que hemos podido, yo le decía al Señor López, que nos falta mejorar la ruta de Tunal, para que sea mas cómoda, le envié un video de una camioneta, yo le decía que si era posible que el viniera a nuestra empresa y escogiera cual de pronto el ve que le sirve, pero creo que con los videos es suficiente la muestra que se hace y tan pronto el me diga esta es la que me funciona estoy en disposición de cambiarla, cumplimos con el modelo, con la capacidad, hemos cumplido con todo lo anterior.

Con el tema del GPS hemos estado juiciosos, hemos dejado constancia del GPS desde el día 3 de diciembre de 2021, sin embargo, el Señor López ya tiene el usuario y la contraseña para que el mismo lo pueda revisar en tiempo real, pero yo si quiero mostrarles a ustedes las constancias que yo he dejado del GPS, las cuales las muestra, donde se ve la ubicación, el trayecto del carro, podemos ver en que lugar se encuentra, es un mapa satelital, nos arroja la ubicación, la hora, las frecuencias, cuando arranca el vehículo, aquí nos da la hora donde inicia el recorrido 5:58 y hora de llegada 7:09, entonces nosotros si estamos dejando la toma del pantallazo, pues para cuando ustedes lo requieran y nos aparece por placa; ustedes nos dice si lo hacemos nosotros o lo revisan con el usuario que se les entrego.

Toma la palabra el Señor Técnico Segundo López Giraldo Juan Carlos, indicando que lo que acaba de mostrar era lo que le había estado solicitando estos días, que me realizaran para yo dejar el soporte, tanto en el acta de inicio, como en el informe de supervisión, lo único que estamos esperando es que lo

	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>DE-AYUGE-FR-021</b>
	<b>FORMATO ACTA GENERAL</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>2</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>07/05/2020</b>

que acabo de proyectar no lo allegue por favor, le responde el Señor Jhon Henry Solano Cárdenas toca que me regáleme media hora para recibir una capacitación y usted sepa ingresar al programa, dice el Técnico López que el recibió la capacitación del 5 de diciembre de 2021, pero el día que recibí la capacitación no se pudo establecer esto que usted nos esta mostrando, yo les dije miremos el día anterior y no pudimos ver lo que nos acaba de mostrar, esto lo solucionaron el día viernes y estaba pendiente que me hiciera llegar esta información, continua el Señor Jhon Henry respondiendo que ellos si los pueden visualizar y podemos hacer todos los datos que le acabo de mostrar, ya le dijimos a nuestro proveedor que nos habilite su usuario y contraseña para que tenga acceso al 100% de todas las ventajas del GPS, entre hoy y mañana le activa y puede ingresar y ver todos los carros de la empresa, es decir va tener el acceso como funcionario de la empresa.

Quiero dejar en claro que la empresa consideramos que no hemos caído en ningún posible incumplimiento puesto que las licencias de transito homologadas por el Ministerio de Transporte que son los que elaboran la norma, hacen la homologación matriculan los vehículos han sido de la capacidad requerida por la entidad, en cuanto al GPS nosotros si fallamos en no a ver compartido el usuario desde el comienzo, pero nosotros si lo teníamos y tenemos la evidencia que estaba funcionando desde los primeros días, en cuanto a las falencias que se tuvieron como la claraboya esta se cambió, en cuanto al humo se mando a revisar todo el sistema del exosto del vehículo y al otro día ya estaba solucionado, hemos estado muy atentos a solucionar los impases que se han ocurrido y el carro de la ruta de Bosa se cambio cuando nos dijeron que definitivamente no y se cambió por otro que tampoco no lo aceptaron, fue cuando le mandamos el otro hasta que la entidad lo acepto, entonces de parte nuestra agradecerles al Señor López que ha demostrado que ama su institución porque ha estado muy atento al proceso, nos ha hecho un acompañamiento grande no de culparnos, si no de buscar soluciones conjuntas a las cuales nosotros hemos sido muy atentos y les hemos ido dando manejo para solucionar en bienestar del transporte a sus usuarios que es lo mas importante para nosotros y cualquier novedad que se nos presente creo que el Señor López se ha dado cuenta que estamos atentos a resolverlo de inmediato y lo único que falta es cambiar el vehículo de la ruta Tunal que yo sé que jurídicamente cumple, pero sé que no es para ustedes, estamos dispuestos a cambiarlo, por uno de mejores características y que ustedes lo consideren viable. Muchas gracias.

La Señorita Capitán Barón Martínez Karen Lorena le da el uso de la palabra a la Aseguradora Doctor Alexander Marrugo Tilano responde que de acuerdo a lo manifestado por el contratista el desarrollo del procedimiento y de sus descargos, Seguros del Estado S.A., se acoge a lo presentado por el, coadyuva esa manifestación que el realiza y adicionalmente en relación con los hechos que dieron origen al posible incumplimiento evidenciamos que existe una posibilidad de que ellos sean superados por medio de ponerse al día el contratista en este proceso administrativo y en la ejecución contractual, así las cosas Señor Coronel, teniendo en cuenta por parte de Seguros del Estado S.A. consideramos que el contratista puede subsanar los hechos que dieron origen al presunto incumplimiento y dado que esta acción daría lugar a la aplicación directa al literal D del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, solicitamos muy respetuosamente se de por terminado el procedimiento administrativo una vez se verifique esta situación, entendiendo la naturaleza de la imposición de multa, adicionalmente pues nos manifestamos señalando debe existir una motivación de los actos administrativos y que si ella no existe en este tramite pues el

	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>DE-AYUGE-FR-021</b>
	<b>FORMATO ACTA GENERAL</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>2</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>07/05/2020</b>

procedimiento debe ser archivado en su totalidad, sin imposición alguna de sanción y que la finalidad de este trámite, es precisamente instar al contratista al cumplimiento de ellas, en ese sentido Coronel y viendo que se esta cumpliendo con la finalidad del trámite, le solicito muy respetuosamente se acceda a las peticiones del contratista, se verifique el cumplimiento de las obligaciones contractuales y se de por terminado el presente procedimiento de articulo 86, Muchas gracias

La Señorita Capitán Barón Martínez Karen Lorena, que teniendo en cuenta lo manifestado por el contratista y como bien lo dice el Doctor Alexander la entidad y como lo ha demostrado al contratista a lo largo de la verificación de las diferentes novedades la entidad le interesa es cumplir a cabalidad el objeto contractual y poder prestar el mejor servicio a sus funcionarios, entonces mi Coronel le solicito, teniendo en cuenta la voluntad del contratista de poder solucionar las ultimas novedades en cuanto a la ruta Tunal por parte del supervisor para que se verifique si cumple con las condiciones que se solicitan en el acuerdo marco y las condiciones que se requieren para el personal que se transporta en la misma y teniendo en cuenta que ya se solucionó en cierta parte lo del GPS que es uno de los soportes que tiene el supervisor para poder establecer efectivamente el cumplimiento de todas estas rutas, además se le recuerda al contratista que no se manifestó del aseo pero si queremos dejar en claro que lo importante es que así no sean modelos nuevos, porque entendemos que el acuerdo marco no establece modelo, pero si que los vehículos vengan en condiciones aptas para que nuestros funcionarios puedan hacer uso de ellos, teniendo en cuenta esto y toda la voluntad que existe por parte del contratista solicito mi Coronel aplazar la audiencia para que se verifique estos últimos puntos por parte del supervisor y ya cuando el nos indique que efectivamente se hizo el cambio de la ruta y que se corrigieron la otra novedad en cuanto a los informes del GPS y si se le activo el usuario correspondiente, en ese momento citaremos nuevamente para verificar la situación y si es procedente acceder a la petición que realiza tanto el contratista como la aseguradora de dar por terminado el procedimiento de incumplimiento, seria por el momento aplazar la audiencia para hacer la verificación correspondiente y proceder a verificar si hubo o no incumplimiento, entonces mi Coronel solicito aplazar la audiencia y verificar según agenda para cuando seria la nueva programación, la cual se les informaría vía correo electrónico.

El Señor Teniente Coronel SUURBIER OCAMPO MUÑOZ, agradece la voluntad y por los avances que se ven en la gestión contractual de las novedades que el supervisor ha encontrado, vemos que hay una preocupación por tratar de corregirlas, pero como lo dice la Capitán Karen Barón si es necesario hacer una verificaciones para poder tomar la decisión final del cerrar o por el contrario hay que imponer algún incumplimiento; les agradezco y estaremos atentos a la programación de la nueva audiencia.

<b>Actividades a Realizar</b>		
<b>Actividad</b>	<b>Responsable</b>	<b>Fecha Entrega</b>
Realizar el Acta	ASD2. JOHANNA GOMEZ SIERRA	DIC 30 2021
Realizar Informe	T2. LOPEZ GIRALDO JUAN CARLOS	A Definir
<b>Convocatoria Próxima Reunión</b>		

	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>DE-AYUGE-FR-021</b>
	<b>FORMATO ACTA GENERAL</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>2</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>07/05/2020</b>

<b>Tema</b>			
<b>Fecha - Hora</b>	A definir	<b>Lugar</b>	



Teniente Coronel SUURBIER OCAMPO MUÑOZ  
Comandante Grupo De Inteligencia Aérea

Elaboró ASD2. GOMEZ / DECON Revisó: Aprobó CT. BARON / DECON

